

**PROYECTO DE TEXTO A AÑADIR AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO FINANCIERO PARA UN ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA eBCD<sup>1</sup>**

**Documento de trabajo**

(1bis) Además del párrafo 1 anterior, las asignaciones presupuestarias para un periodo financiero que cubran los costes previstos asociados con el soporte, mantenimiento y desarrollo de la funcionalidad del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) se financiarán mediante contribuciones anuales adicionales realizadas por los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico. Estas contribuciones se calcularán de conformidad con los principios establecidos en el párrafo 1 anterior, y estarán compuestas por lo siguiente:

- a) Un canon básico de [xx] y
- b) Un canon variable que financie el resto de los costes del sistema eBCD tras haber sustraído la cantidad prevista con arreglo al párrafo (a) anterior. De un modo acorde con el párrafo 1(b) anterior, la cantidad restante se asignará a cada uno de los cuatro grupos (A-D) siguiendo la fórmula especificada en el párrafo 1(b) (ii). Dentro de cada grupo, la contribución para cada uno de los miembros pertinentes de la Comisión tendrá en cuenta: (i) el peso en vivo total de la captura de atún rojo<sup>2</sup>; (ii) el número total de transacciones en el sistema eBCD, y (iii) el volumen total de atún rojo del Atlántico comercializado, lo que incluye el comercio interno, la importación, la exportación y la reexportación<sup>3</sup>, del siguiente modo: [XXX].

---

<sup>1</sup> En la reunión anual de ICCAT de 2016, el STACFAD recomendó y la Comisión acordó solicitar al GTT sobre eBCD que explorase y formulase asesoramiento sobre un posible mecanismo de financiación a largo plazo para el sistema eBCD. En su reunión de abril de 2017, el GTT sobre eBCD consideró esta cuestión y, tras debatir varias opciones, decidió que el enfoque más viable sería incluir la financiación del sistema en el presupuesto de ICCAT mediante el desarrollo de un nuevo esquema de financiación que utilizase, en la medida de lo posible, el enfoque actual de ICCAT para el cálculo de contribuciones presupuestarias. En particular, hubo un acuerdo en cuanto a que las capturas de atún rojo deberían ser un componente del esquema de financiación. Sin embargo, el Grupo consideró que en lugar de basar el esquema en datos de enlatado, debería incluirse un elemento comercial vinculado con el uso del sistema. El GTT reconoció que la implementación de un componente comercial era un enfoque nuevo y podría ser complejo, pero también subrayó la necesidad de encontrar un enfoque que tuviese un resultado justo y equitativo. Además, el GTT acordó que deberían aplicarse las disposiciones del Protocolo de Madrid a la hora de calcular las contribuciones para respaldar el sistema eBCD. Por otro lado, reconociendo el valor del sistema eBCD para ICCAT en su conjunto, el GTT consideró que sería apropiado que la mayor parte si no todo el apoyo financiero para el sistema eBCD debería proceder del subconjunto de miembros de ICCAT que capturan y/o comercializan atún rojo del Atlántico. Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente del GTT desarrolló posibles enmiendas al Artículo 4 del Reglamento financiero de ICCAT para su consideración por parte del STACFAD este otoño. La consideración de este texto debería ir acompañada del desarrollo de escenarios de cálculo para que se pueda llegar a un acuerdo sobre el texto final y la fórmula para el cálculo de las contribuciones en la reunión anual de ICCAT de 2017.

<sup>2</sup> La provisión de información de capturas de atún rojo ya se requiere para el cálculo de contribuciones presupuestarias con arreglo al Artículo X del Convenio, de tal modo que los miembros no tienen que proporcionar más información de la que ya facilitan. En la actualidad, para este cálculo se utiliza como base el promedio del período de tres años más reciente para el que se dispone de datos completos. Por ejemplo, para el cálculo de las contribuciones presupuestarias 2018-19, el período de tres años utilizado fue 2013-15.

<sup>3</sup> Estos datos se pueden recuperar del sistema eBCD. Al igual que sucede con los datos de captura, podría utilizarse el promedio del período de tres años más reciente para el cual se dispone de datos completos para el año civil. Sin embargo, dichos datos no estarán disponibles hasta 2020, ya que el primer año completo de uso obligatorio del sistema fue 2017. Si las contribuciones tienen que evaluarse a corto plazo, se tendría que aplicar un enfoque provisional. Una buena alternativa consistiría en identificar períodos de 12 meses en los que el eBCD ha estado plenamente operativo, de tal modo que las actividades relacionadas con todas las pesquerías estén disponibles antes de que los datos se extraigan del sistema y se realicen los cálculos. Con ese fin, los datos de agosto de 2016 - julio de 2017 podrían utilizarse para determinar las contribuciones para el período bienal 2018-2019. Para el período bienal de 2020-2021, podrían utilizarse los datos de agosto 2016-julio 2019. Para el período bienal 2022-2023, deberían estar disponibles los datos del año civil completo para los años 2018-2020.